

Resolución de 3 de septiembre de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se modifican los importes de las ayudas para la contratación de personal en formación en fase posdoctoral, Programa valí+d .

la Orden de 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013) prevé en su Anexo V, ayudas para la contratación de personal en formación en fase posdoctoral, Programa valí+d

Por Resolución de 17 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas para la contratación de personal en formación en fase posdoctoral, Programa valí+d .

Por Resolución de 18 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se aceptan las renunciaciones y se conceden nuevas ayudas para la contratación de personal en formación en fase posdoctoral, Programa valí+d .

Por Resolución de 25 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se concede una nueva ayuda para la contratación de personal investigador en formación en fase posdoctoral, Programa valí+d.

Por Resolución de 30 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se concede una nueva ayuda para la contratación de personal investigador en formación en fase posdoctoral, Programa VALi+d.

Por Resolución de 30 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concede la dotación adicional de las ayudas para la contratación de personal en formación en fase posdoctoral, Programa VALi+d.

Vistos los cambios producidos por renunciaciones, incorporaciones y asignación de dotación adicional y que afectan, en su caso, al número de adjudicatarios por entidad y a la dotación económica.

De acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan las consejerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10.12.2012); el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consejo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consejerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012), y disposición final primera de la mencionada Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Que la dotación económica concedida por Resolución de 17 de julio de 2014 para el ejercicio 2014 a los centros de investigación queda modificada, después de estos cambios, tal como aparece en el anexo de esta resolución.

Segundo. La presente resolución se notificará a los beneficiarios de acuerdo con el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de administración electrónica de la Comunidad Valenciana, mediante la publicación en la página web <<http://www.cece.gva.es>>. Esta publicación substituirá la notificació de conformitat amb el article 59.6.b de la mencionada Llei 30/1992.

De acuerdo con los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición o plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y delante de los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se deberá interponer delante del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo se deberá interponer Ante El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación de la presente resolución.

Valencia, 3 de septiembre de 2014

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez